

NCS LABORAL

Versión 20.36.0

Versión COMPLETA

Fecha 21/12/2020

- 1.- [Novedades de la versión.](#)
- 2.- [Instrucciones de instalación.](#) [Ver si tiene problemas de instalación](#)
- 3.- [Notas de interés.](#)

Al ser una versión completa no requiere tener ninguna versión anterior específica.

1.- Novedades de la versión:

Modelo 190 Resumen Anual IRPF del año 2020

Acceso al modelo y adaptar la importación de datos.

Recuerde que la persona de contacto los lee de 'Datos Fiscales' de la ficha del cliente. Y el teléfono y el email de contacto lo lee de los que tenga definidos ese NIF en su ficha de terceros con uso 'Fact/Fiscal'

Informe detalle de IRPF clave A02 de Adicional de retenciones no la llevaba al informe si en el mes no estaba en alta el trabajador en la empresa

Lectura de ficheros FIE:

El mensaje .FIE es el fichero mediante el cual el Instituto Nacional de la Seguridad Social comunica a los usuarios del Sistema RED la información sobre las variaciones que experimenten las prestaciones de Seguridad Social de sus personas trabajadoras, tanto subsidios (prestaciones a corto plazo) como otras prestaciones que afecten a su contrato de trabajo.

Este fichero será enviado a los usuarios del Sistema RED a través del programa de la TGSS (SILTRA), se reciben a través de este programa.

Es un fichero de texto que no muestra la información tratada para que se entienda, NCS Laboral, lee dicha información y la muestra en un fichero Excel traduciendo su información para que pueda cotejarla con la que tiene informada en el programa.

En la pantalla de IT se ha añadido un botón para proceder a la lectura de los ficheros FIE, que incluye toda la información de las ITs que tiene la TGSS activas. Son ficheros que se reciben con la aplicación Siltra y se encuentran en el directorio Siltra\SVA\Mensrec

Esta opción lee los ficheros FIE, gestiona todos los ficheros que tienen información de las IT, los traduce a un formato legible y obtiene un Excel con la información contenida en los segmentos DIT (Datos de Incapacidad Temporal), ITD (IT Pago Directo), DIP (Incapacidad Permanente), JUB (Jubilación total o parcial).y DOP (Otras prestaciones maternidad y riesgo durante embarazo).

Da igual en que empresa esté situado porque va a tratar todos los ficheros FIE recibidos con independencia de la empresa.

Cobro de Paga Extra en caso de ERE Parcial:

- Las Pagas Extras se liquidan en la subficha de ERE trabajada la parte de paga extra correspondiente a cada subficha parcial trabajada, y en el original lo que correspondía a no estar en ERE.
- A partir de esta versión puede seguir trabajando así o puede cobrar todo en la ficha original, si se cobra según lo cotizado en cada mes y se marca el nuevo campo en empleado, pestaña D. Específicos, apartado Pagas Extras '**Cobro PE en original si ERE parcial**' (solo puede utilizar esta opción si la paga extra tiene inicio de devengo el día 1 de cualquier mes). Debe marcarlo en todas las subfichas para no pagar paga ni finiquito en las subfichas de ERE parte trabajada y en el original para cobrar la paga correspondiente a parte trabajada de ere parcial y los días que no está en ERE.

En el cálculo de días previstos de actividad de forma automática, al marcar días previstos en el calendario, si el trabajador tenía horas indicadas en el calendario, borraba dichas horas de los días que marcaba como previstos, lo que ocasionaba que salía mal informe de horas trabajadas.

FAQ 14/12/2020:

- Calculo de Pagas Extras con descuento de días de ERE, si tras finalizar el ERE ha realizado un cambio (nueva subficha) y tiene las pagas definidas por convenio, no descontaba los días de ERE.
- Porcentaje de exoneración en caso de Rebrote (tipos de ERE 6 y 7), se aplica una exoneración del 100% de las cuotas si <50 trabajadores, y del 90% si tiene 50 ó más trabajadores.
- Enlaces a Contabilidad, Gestión de Libros y Estimación directa: No marcar por defecto Leer TC1 de TGSS, porque llaman bastantes clientes diciendo que no traspasa el TC1 y es porque no lo han importado de los ficheros enviados por el Siltra y quieren que traspase el calculado por el programa.

FAQ 10/12/2020:

- Alta de categorías del convenio, daba un error y no grababa si no dabas a grabar la línea del salario primero

FAQ 04/12/2020:

- Cálculo de días previstos de actividad en un ERE parcial cuando en el mes existían días de vacaciones.
- Informe de solicitud de prestaciones (Excel), cálculo del porcentaje de jornada promedio, cuando hay variación de jornada y existen más de dos fichas en el periodo de cálculo (últimos 180 días).
- Listado de categorías si no tenía indicado grupo de cotización daba error.

FAQ 02/12/2020:

En algunas instalaciones en la pantalla de ERE no podían hacer modificaciones después de hacer el traspaso de datos, al modificar cualquier registro daba error "Unable to find record. No key specified"

FAQ 01/12/2020:

- Revisión de importación de CRA0004 cuando las pagas extras están definidas por convenio y son de cobro mensual
- Listado de informe tipo ficha del trabajador no imprimía el nombre del trabajador.
- Informe promedio cuando tenía indicado la categoría NIC solo en categorías de convenio, no mostraba los datos de cada categoría, solo identificaba la categoría si se indicaba por empleado.

FAQ 30/11/2020: En algunas instalaciones da un mensaje de error al crear un nuevo empleado 'El convenio indicado no existe'

FAQ 27/11/2020: Modificación manual de la nómina con la versión 20.35.0 podía dar error si cambiaba un concepto salarial y daba a calcular.

Real Decreto Ley 30/2020 de 29 de septiembre de medidas sociales en defensa del Empleo

Art	Desarrollo	Observaciones	Identificación en el Programa en Pantalla ERE	Declaración responsable y afiliación										
1	<p>ERTE FM art.22 se proroga automáticamente todos si permanecen las circunstancias de su origen, hasta 31/01/2020</p> <p>Exoneración según DA 1ª. Pto 3 si CNAE Anexo.o dependiente o cadena de valor</p>	<p>Art.8 Exige hacer Nueva Solicitud colectiva de Prestaciones al SEPE antes del 20/10/2020 en Pantalla Comunicación de Procedimiento de ERE</p>	<p>Generar nuevos registros de ERE para hacer la solicitud colectiva de prestación:</p> <p>a) CNAE de Anexo o dependientes generar ERE con campo Cotiza: 10. Prórroga CNAE <50 Trab 11. Prorroga CNAE >50 Trab</p> <p>b) Las Reincorporaciones Parciales de CNAE anexo o dependientes: 12. Rein. Parcial.CNAE<50 trab 13. Rein. Parcial. CNAE>50 trab</p> <p>c) Resto CNAE mantienen su valor de campo Cotiza (2 ó 3 ó 4 ó 5)</p>	<p>Mantienen sus códigos de inactividad</p>										
2.1 cualquier CNAE	<p>ERTE FM por Impedimento: Empresas <u>de cualquier sector o actividad</u> que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo por nuevas restricciones o contención sanitaria Exoneración por los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión:</p> <p>100% si <50 trab, 90% si tiene + 50 trab.</p>	<p>Solicitar ERE a la Autoridad Laboral (art.47.3 ET)</p> <p>Si lo conceden hay que hacer todos los trámites del ERE</p> <p>Nota al pie</p>	<p>Generar nuevo ERE para con campo cotiza: 14. Activ.Impedida <50 tr 15. Activ.Impedida>=50 tr</p>	<p>067 DR de ERE x Impedimento art.2.1 Cada mes hasta fin o fin de cada mes</p> <p>C1. Suspensión x Imped C2 .Reducc. x Imped C3 reinicio total de activ.</p>										
2.2 Cualquier CNAE	<p>ERTE FM por tener limitado el desarrollo de la actividad</p> <p>Exoneración: por los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión:</p> <table border="0"> <tr> <td><50trab</td> <td>+ 50 trab</td> </tr> <tr> <td>Oct. 100%</td> <td>90%</td> </tr> <tr> <td>Nov . 90%</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Dic . 85%</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>Ene. 80%</td> <td>70%</td> </tr> </table>	<50trab	+ 50 trab	Oct. 100%	90%	Nov . 90%	80%	Dic . 85%	75%	Ene. 80%	70%	<p>Solicitar ERE a la Autoridad Laboral (art.47.3 ET)</p> <p>Si lo conceden hay que hacer todos los trámites del ERE</p> <p>Nota al Pie</p>	<p>Generar nuevo ERE con campo cotiza: 8. Limitación Activ.<50 trab 9. Limitación Activ. >50 trab</p>	<p>068 DR de Limitación C7. Susp. Total C8 Reduc (Parcial) Reiniciar: C9. Act. Total D1. Act.Parcial Vuelta al ERE: D2 Susp. total. D3 Reducción</p>
<50trab	+ 50 trab													
Oct. 100%	90%													
Nov . 90%	80%													
Dic . 85%	75%													
Ene. 80%	70%													
3	<p>ETOP se rigen art.23 RDL8/2020</p> <p>- Los vigentes a 30/09 se prorrogan automáticamente hasta su fecha fin prevista en la concesión del ERE en iguales condiciones. No dice nada de Exoneraciones</p> <p>- Los finalizados durante la vigencia de RDL 30/2020 se pueden prorrogar</p> <p>Exoneración según DA 1ª. Pto 3 si CNAE Anexo.o dependiente o cadena de valor</p>	<p>Art.8 Exige hacer Nueva Solicitud colectiva de Prestaciones al SEPE antes del 20/10/2020 en Pantalla Comunicación de Procedimiento de ERE</p> <p>Los ETOP finalizados durante la vigencia del RDL 30/2020 pueden prorrgarse si consigue acuerdo en el periodo de consultas y debe solicitar la prórroga a la Autoridad Laboral</p>	<p>Generar nuevos registros de ERE para hacer la solicitud colectiva de prestación:</p> <p>a) CNAE de Anexo o dependientes generar ERE con campo Cotiza: 10. Prórroga CNAE <50 Trab 11. Prorroga CNAE >50 Trab</p> <p>b) Las Reincorporaciones Parciales de CNAE anexo o dependientes: 12. Rein. Parcial.CNAE<50 trab 13. Rein. Parcial. CNAE>50 trab</p> <p>c) Resto de CNAE y no dependientes: Generar Nuevo ERE: Mantinen su valor en campo Cotiza</p>	<p>Mantienen sus códigos de inactividad</p>										
DA 1ª	<p>Empresas de sectores con elevada tasa de ERE y reducida tasa de recuperación de actividad CNAE del Anexo, del art.1 FM se prorrogan automáticamente hasta 31/01/2021 También las que su negocio dependa indirectamente de otras con esos</p>	<p><u>Si actividad de la empresa no está en el Anexo:</u> Solicitar la declaración de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor entre 5-19 de octubre:</p>	<p><u>Se aplica Exoneración:</u> Empresas de CNAE anexo, las dependientes y las integrantes en la cadena de valor: - FM prorrogados - ETOP q transiten de un FM</p>	<p>069 DR FM CNAE DISP.ADIC.3ª</p> <p>D4. Suspensión FM CNAE Disp.Ad.3 D5 Reducción FJ CNAE Disp.Ad.3 Reiniciar: D6 Activo Total</p>										

	<p>CNAE o formen parte de la cadena de valor</p> <p>Exoneración: personas que reinicien actividad a partir 1/10/2020 o que la hubiesen reiniciado desde vigor RDL 18/2020 (13 mayo) y los que se mantienen en suspensión:</p> <p>85% si <50 trab 75% si +50trab</p> <p>Nota: entendemos que se exonera la parte trabajada y la parte en ERE, así como la reincorporación, total.</p> <p>La parte trabajada del ERE parcial solo se exonera si el tipo ERE es 12. Reincop parcial CNAE<50tr ó 13. Reincop.parcial CNAE >=50trab</p>	<p>- Solicitud de la Emp a la Autoridad Laboral con un informe o memoria explicativa y la correspondiente documentación que acredite tal dependencia.</p> <p>- La autoridad laboral debe contestar en 5 días desde la presentación, si no contestan se considera estimada.</p> <p>- Informe de la inspección de trabajo en 5 días.</p>	<p>- ETOP art.4.2 RDL 24</p> <p>- FM o ETOP dependientes.</p>	<p>D7 Activo Parcial</p> <p>Vuelta al ERE: D8 Susp. Total D9 Reducción</p> <p>070 DR FM Cadena valor DISP.ADIC.3ª</p> <p>E1. Suspensión FM CNAE Disp.Ad.3 E2 Reducción FJ CNAE Disp.Ad.3</p> <p>Reinciar: E3 Activo Total E4 Activo Parcial</p> <p>Vuelta al ERE: E5 Susp. Total E6 Reducción</p> <p>071. DR. ETOP después de FM (CNAE)</p> <p>E7. Suspensión FM CNAE Disp.Ad.3 E8 Reducción FJ CNAE Disp.Ad.3</p> <p>Reinciar: E9 Activo Total F1 Activo Parcial</p> <p>Vuelta al ERE: F2 Susp. Total F3 Reducción</p> <p>072. DR. ERTE ETOP CNAE DISP.ADIC.3C</p> <p>F4. Suspensión FM CNAE Disp.Ad.3 F5 Reducción FJ CNAE Disp.Ad.3</p> <p>Reinciar: F6 Activo Total F7 Activo Parcial</p> <p>Vuelta al ERE: F8 Susp. Total F9 Reducción</p> <p>073. DR. ETOP después de FM (Cadena de Valor de CNAE)</p> <p>G1. Suspensión FM CNAE Disp.Ad.3 G2 Reducción FJ CNAE Disp.Ad.3</p> <p>Reinciar: G3 Activo Total G4 Activo Parcial</p> <p>Vuelta al ERE: G5 Susp. Total G6 Reducción</p>
D T.U	<p>Los Rebotes activos del RDL24/2020 continúan activos hasta fin del rebrote</p> <p>Exoneraciones las del art.2.1 por los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión:</p> <p>Mantienen exoneraciones anteriores: 100% 90%</p>		<p>6. Rebrote <50 trab</p> <p>7. Rebrote >=50 trab.</p>	<p>062 DR x rebrote DA 1 RDL 24/2020</p> <p>Mantienen sus codigos de inactividad</p>
4	<p>Límites del Reparto de dividendos y paraísos fiscales tienen limitado la tramitación de ERTE = RDL 24/2020</p>			
5	<p>Salvaguardia del empleo, si aplican exoneraciones se amplia un nuevo</p>			

	periodo de permanencia de 6 meses ej. si tenía un FM exigía permanencia 6 meses y luego hace un ETOP exonerado exige otros 6 meses (total 1 año)			
6	Prorroga art.2 y 5 RDL9/2020 hasta 31/01/2021 Art.2 La FM y causas ETOP no son causas justificativas de la extinción del contrato Art.5 <i>Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales.</i>			
7	No podrán realizar horas extras, ni externalización de actividades ni nuevas contrataciones salvo que por por formación o capacitación no puedan realizarse por otra persona	Previa información a los representantes legales de los trabajadores		
8	Protección por desempleo - No exigencia de periodo de cotización mínimo para acceder a la prestación. - Prestación del 70% de BR - Contador a 0 se mantiene hasta 30/09/2020 a partir de ahí cuanta como prestación consumida salvo para acceso a prestaciones a partir del 01/01/2022.	- De los ERTE activos que se prorrogan automáticamente tienen que hacer Nueva Solicitud colectiva de Prestaciones al SEPE antes del 20/10/2020 - Un nuevo ERTE ETOP requiere Solicitud colectiva de prestaciones en plazo de 15 días. - si sacan a un trabajador del ERTE deben hacer solicitud de Baja de prestaciones - Si renuncian al ERTE deben hacer solicitud de Baja de prestaciones		
9	Prestación Extraordinaria a FD o trabajos periódicos	Una vez agotadas las prestaciones por desempleo y hasta 31/01/2020 y podrá interrumpirse por reincorporación temporal y reanudarse cuando vuelva a un cese involuntario antes del 31/01/2020		
10	ERTE de trabajadores que no cobran desempleo, el periodo de ERTE se considera periodo cotizado			
11	Compatibilidad de prestación por desempleo y actividad a tiempo parcial.	Si realiza un trabajo a tiempo parcial no se deducirá de la cuantía de la prestación por la parte proporcional al tiempo trabajado.		
12	Compensación económica compatible con prestación desempleo y con trabajo a tiempo parcial	Trabaja parcialmente en dos empresas, en una cobra su prestación por desempleo y una compensación equiv. al tiempo trabajado en un solo pago, solicitada por interesado hasta 30 jun.2021		
13	Prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos			
14	Prestación extraord. por cese de actividad trabajadores de temporada autónomos			

Nota:

Si la Autoridad Laboral concede el nuevo ERTE hay que hacer todos los trámites del ERTE:

- Solicitud Colectiva de Prestaciones,
- Enviar Certificado de Empresa (Certific@2)

Para todos los ERTE (nuevos y prorrogados) debe hacer:

- Comunicación del Procedimiento del ERTE inicial y cualquier variación en jornada y horarios
- Comunicación de Periodos de Actividad todos los meses (Certific@2) por días completos (calculo de días de actividad equivalentes en caso de ERTE parcial).

Nota importante: Analizados los cambios que indica la Ley anteriormente expuestos, estamos a la espera de Noticias RED que aclare la aplicación concreta de algunas Exoneraciones para hacer los cambios pertinentes en el programa según dichas instrucciones (afiliación, declaraciones responsables, y aplicación de exoneraciones)

Declaración Responsable	062	067	068	069	070	071	072	073
SUSPENSIÓN TOTAL	B4	C1	C7	D4	E1	E7	F4	G1
SUSPENSIÓN PARCIAL	B5	C2	C8	D5	E2	E8	F5	G2
REINCORPORACIÓN TOTAL	B6	C3	C9	D6	E3	E9	F6	G3
REINCORPORACIÓN PARCIAL	B7		D1	D7	E4	F1	F7	G4
SUSPENSIÓN TOTAL	B8		D2	D8	E5	F2	F8	G5
SUSPENSIÓN PARCIAL	B9		D3	D9	E6	F3	F9	G6

Comunicar D.R. por Sistema RED, a través de la funcionalidad Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC y, dentro de ésta, a través de la opción Anotación Resto de Peculiaridades.

DR. 067 Impedimento de la actividad por nuevas restricciones a partir 01/10/2020 (art. 2.1 RDL 30/2020)

Periodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
C1: SUSP.ERTE IMPEDIM.ACTIVIDAD RDL30/20	C3: TRAB.ACT.TOTAL SUSP.IMP. ACT RDL30/20	
C2: RED.ERTE IMPEDIM.ACTIVIDAD RDL30/20		

Exoneración sólo porcentaje y periodo de suspensión:

100% si <50 trab, ó 90% si >=50 trab

DR. 068 Limitación de la actividad por nuevas restricciones a partir 01/10/2020 (art. 2.2 RDL 30/2020)

Periodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
C7: SUSP.ERTE LIMIT.ACTIVIDAD RDL30/20	C9: TRAB.ACT.TOTAL SUSP.LIM.DES.ACT RDL30/20	D2: T.SUS.TOT.PR.C9/D1 LIM.DES.ACT RDL30/20
C8: RED. ERTE LIMITAC. ACTIVIDAD RDL30/20	D1: TRAB.ACT.PARC. SUSP.LIM.DES.ACT RDL30/20	D3: T.SUS.PAR.PR.C9/D1 LIM.DES.ACT RDL30/20

Exoneración sólo porcentaje y periodo de suspensión:

100/90/85/80% si <50 trab, ó 90/80/75/70% si >=50 trab porcentaje según mes oct.20 a Ene21

DR. 069. ERTE FM (ar.22) CNAE DISP.ADIC.3A RDL30/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
D4: SUSPENSION ERTE FM CNAE RDL30/20	D6: TRAB.ACT.TOTAL ERTE FM CNAE RDL30/20	D8: T.SUS.TOT.PR.D6/D7 ERTE FM CNAE RDL30/20
D5: REDUCCION ERTE FM CNAE RDL30/20	D7: TRAB.ACT.PARC. ERTE FM CNAE RDL30/20	D9: T.SUS.PAR.PR.D6/D7 ERTE FM CNAE RDL30/20

DR. 070. ERTE FM (ar.22) DEPENDIENTES O DE CADENA DE VALOR DISP.ADIC.3A RDL30/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
E1: SUSPENSION ERTE FM CAD VALOR RDL30/20	E3: TRAB.ACT.TOTAL FM CAD VALOR RDL30/20	E5: T.SUS.TOT.PR.E3/E4 FM CAD VALOR RDL30/20
E2: REDUCCION ERTE FM CAD VALOR RDL30/20	E4: TRAB.ACT.PARC. FM CAD VALOR RDL30/20	E6: T.SUS.PAR.PR.E3/E4 FM CAD VALOR RDL30/20

DR. 071 –Declaración responsable ERTE ETOP Posterior a ERTE Fuerza Mayor CNAE DISP.ADIC.3B RDL30/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
E7: SUSP.ERTE ETOP >FM CNAE RDL30/20	E9: TRAB.ACT.TOT.ERTE ETOP >FM CNAE RDL30/20	F2: T.SUS.TOT.PR.E9/F1 ETOP>FM CNAE RDL30/20
E8: REDUC.ERTE ETOP>FM CNAE RDL30/20	F1: TRAB.ACT.PARC.ERTE ETOP>FM CNAE RDL30/20	F3: T.SUS.PAR.PR.E9/F1 ETOP>FM CNAE RDL30/20

DR. 072 –Declaración responsable ERTE ETOP CNAE DISP.ADIC.3C RDL30/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
F4: SUSP.ERTE ETOP-CNAE RED RDL30/20	F6: TRAB.ACT.TOT.ERTE ETOP-CNAE RED RDL30/20	F8: T.SUS.T.PR.F6/F7 ETOP-CNAE RED RDL30/20
F5: REDUC.ERTE ETOP-CNAE RED RDL30/20	F7: TRAB.ACT.PAR.ERTE ETOP-CNAE RED RDL30/20	F9: T.SUS.P.PR.F6/F7 ETOP-CNAE RED RDL30/20

DR.073 –Declaración responsable ERTE ETOP Posterior a ERTE Fuerza Mayor Cadena Valor DISP.ADIC.3D RDL30/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
G1: SUSP.ERTE ETOP CAD VALOR RDL30/20	G3: TR.ACT.TOT.ERTE ETOP CAD VALOR RDL30/20	G5: T.SUS.TOT.PR.G3/G4 ETOP CAD VAL RDL30/20
G2: REDUC.ERTE ETOP CAD VALOR RDL30/20	G4: TR.ACT.PARC.ERTE ETOP CAD VALOR RDL30/20	G6: T.SUS.PAR.PR.G3/G4 ETOP CAD VAL RDL30/20

DR 069, 070, 071, 072 Y 073: Exoneración porcentaje y periodo de suspensión y los que reinicien a partir de 01/10/2020 aplicarán exoneración:

85% si <50 trab, ó 75% si >=50 trab

La parte trabajada del ERE parcial sólo se exonera si tipo de ERE es 12. Reinc.parcial RDL30<50 trab
ó 13. Reinc.Parcial RDL 30>=50 trab.

Disposición Transitoria Única: mantiene las condiciones de los rebrotes (DA 1 del RDL 24/2020) en iguales condiciones:

DR.062. Rebrote DA 1 RDL 24/2020

Períodos de suspensión o reducción	Reinicio de la actividad	Retorno a una situación de suspensión o reducción
B4. SUSP. ERTE FM RESTRIC. DA 1 RDL24/20	B6: TR.ACT.TOT.ERTE FM RESTRIC.DA 1 RDL 24/20	B8: T.SUS.TOT.PR.B6/B7 ERTE FM RESTRIC.DA 1 RDL 24/20
B5. REDUC. ERTE FM RESTRIC DA 1 RDL24/20	B7: TR.ACT.PARC.ERTE ERTE FM RESTRIC.DA 1 RDL 24/20	B9: T.SUS.PAR.PR.B6/B7 ERTE FM RESTRIC.DA 1 RDL 24/20

DR 62: Exoneración porcentaje y periodo de suspensión:

100% si <50 trab, ó 90% si >=50 trab

- A partir del 01-10-2020, no resultarán admisibles nuevas declaraciones responsables y NO se EXONERAN, pero mantienen su tipo de inactividad si continúa el ERTE:
058 FM Total, 059 FM Parcial, 060 ETOP antes del 27/06 y 061 ETOP después del 27/06

Exención cuotas según RDL 30/2020 aplicables de Octubre 2020 a Enero del 2021

BOE Julio. RDL30/2020.	<50 trab	>=50 trabj	Observaciones
Octubre 2020 a Enero 2021	100%	90%	DR.067. IMPEDIMENTO. Exoneración en trabaj. en suspensión tipo ERE Cotiza= 14 ó 15
Octubre	100%	90%	DR.068.LIMITACIÓN. exoneración en trabaj. en suspensión tipo ERE Cotiza= 8 ó 9
Noviembre	90%	80%	
Diciembre	85%	75%	
Enero 2021	80%	70%	
Octubre 2020 a Enero 2021	Reinc 85% ERTE: 85%	Reinc 60% ERTE: 60%	DR. 069/ 070/ 071/ 072/ 073 FM o ETOP CNAE o Dependiente o Cadena de valor . Exoneración trabaj. Reincorporado y trabaj. en suspensión Tipo ERE Cotiza 10 u 11 Prorroga CNAE solo exonera parte en ERE Tipo ERE Cotiza 12 ó 13 Reincop. CNAE exonera parte trabajada y parte en ERE
Octubre 2020 a Enero 2021	100%	90%	DR.062. REBROTE trabaj. en suspensión tipo ERE Cotiza= 6 ó 7
Octubre 2020 a Enero 2021	--	--	No se exoneran los tipo de ERE campo Cotiza , No se puede comunicar DR 058, 059, 060,061 2 ó 3 FM 4 ó 5 Reincorporación Parcial